

# INFORME

## TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE UN PLIEGO

### ANEXO N° 3

## ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

LIMA - LIMA – LIMA

02/2025

<p>FIRMA DEL TITULAR DE LA ENTIDAD NOMBRES Y APELLIDOS: MANUEL ESTUARDO LUJAN TUPEZ CARGO: PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO</p>

La información registrada en el presente informe tiene la condición de declaración jurada y el que suscribe se responsabiliza por su contenido y sus anexos.

## INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE UN PLIEGO

### **I. RESUMEN EJECUTIVO**

1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.

1.2 Finalidad y Principios.

1.3 Síntesis de la gestión del Ministerio / Entidad.

### **II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO**

2.1 Información General de Titular de Pliego.

2.2 Información de los Titulares de las Unidades Ejecutoras.

2.3 Misión, Visión, Valores, Organigrama.

2.4 Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar.

2.5 Resultados obtenidos al final de la Gestión

2.6 Asuntos de prioritaria atención institucional

### **III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN**

3.1 Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos

3.2 Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora.

3.3 Negociación colectiva.

3.4 Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.

3.5 Conflictos Sociales.

3.6 Gestión Documental.

### **IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (\*)**

4.1 Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

4.2 Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

4.3 Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

### **V. ANEXOS B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES**

(\*) La Empresa del Estado incluirá el Anexo A en los casos que el Titular cesa en el cargo.

## I. Resumen Ejecutivo

### 1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.

Naturaleza jurídica: La Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial. Base Legal: La Constitución Política de 1993 en su artículo 151° estableció la creación de la Academia de la Magistratura, con fines de formación y capacitación de los magistrados para contribuir a una mejora en la administración de justicia y con ello, al afianzamiento del sistema democrático y el Estado de Derecho en el país. el 21 de julio de 1994 se dio la ley n° 26335 "Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura", donde se le reconoce personería de derecho público interno, con autonomía administrativa, académica y económica. Es así que, la Academia de la Magistratura inició sus funciones en 1995, estableciendo tres líneas de formación académica de carácter permanente denominadas Programas: Programa de Formación de Aspirantes (PROFA), Programa de Actualización y Perfeccionamiento (PAP), Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA). Cabe señalar que, el 19 de junio de 1996 se incluyó a la Academia de la Magistratura, en el proceso de reforma y modernización de las instituciones que integran el sistema judicial, por lo que las funciones de gobierno se delegaron en la Comisión de Reorganización y Gobierno de la Academia. Por lo que, a fines del año 2000 en el marco del proceso de recuperación democrática del país y en especial del sistema de justicia, se dio la Ley N° 27367 que desactivó las Comisiones Ejecutivas del Poder Judicial, reestableciéndose el funcionamiento de los órganos naturales de gobierno de la Academia de la Magistratura, por lo que, en diciembre de este mismo año, se constituyó el Consejo Directivo, como expresión democrática de su Ley Orgánica. Ley N° 30904, Ley de Reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia (Modificación de los artículos 154, 155 y 156 de la Constitución Política del Perú), que a la letra dice: ejecutar conjuntamente con la Academia de la Magistratura la evaluación parcial de desempeño de los jueces y fiscales de todos los niveles cada tres años seis meses.

### 1.2 Finalidad y Principios.

Finalidad: La Academia de la Magistratura es la institución oficial del Estado peruano que tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de capacitación, actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, en todas sus instancias a nivel nacional, fortaleciendo su formación ética y jurídica, su conciencia creadora y la permanente reflexión sobre el rol que les compete asumir al servicio de la impartición de justicia en el proceso de desarrollo del país y la consolidación del Estado Democrático de Derecho. Extiende sus actividades de capacitación y formación a los auxiliares de justicia y asistentes de función fiscal, así como, a los aspirantes a la magistratura. Asimismo, para el desarrollo de sus funciones goza de autonomía legal, académica administrativa, económica y de gobierno, conforme lo dispone su Ley orgánica.

Principios: La gestión y actividades académicas que desarrolla la Academia de la Magistratura se rigen por los siguientes principios:

- a) La primacía de la persona humana y sus derechos.
- b) La supremacía de la constitución.
- c) El respeto a la autonomía e independencia de la función jurisdiccional y fiscal.
- d) Honestidad, excelencia, responsabilidad, compromiso y calidad en las actividades académicas que desarrolla.
- e) El servicio de justicia como función fundamental para la consolidación de la democracia y del estado constitucional.
- f) La función jurisdiccional y fiscal como ejes rectores en la administración de justicia.
- g) La formación integral de los abogados aspirantes a magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- h) El desarrollo de la competencias, habilidades y destrezas de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público para un eficiente

desempeño de la función jurisdiccional y/o fiscal. i) El fortalecimiento de la conducta ética y la independencia e imparcialidad en el ejercicio de los magistrados.

### **1.3 Síntesis de la gestión del Ministerio/Entidad.**

La Academia de la Magistratura es la institución oficial del Estado Peruano que tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de formación de aspirantes a la magistratura, capacitación para el ascenso; así como la actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público en todas sus instancias y jerarquías, propiciando su formación ética y jurídica, su conciencia creadora y la permanente reflexión sobre el rol que les compete asumir al servicio de la administración de justicia en el proceso de desarrollo del país. Asimismo, extiende sus actividades de capacitación a los auxiliares jurisdiccionales y asistentes en función fiscal del Poder Judicial y del Ministerio Público, respectivamente.

La Dirección Académica se encarga de formular, desarrollar, dirigir y evaluar la ejecución del Plan Académico, así como de las actividades de soporte, registro, gestión de la calidad académica e investigación, implementando el Régimen de Estudios.

La Dirección Académica para el cumplimiento de sus funciones cuenta con 3 Unidades Orgánicas: a) Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes; b) Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso; y, c) Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento.

En lo que corresponde al periodo del 31 de diciembre de 2024 hasta el 06 de febrero de 2025, se procede a informar las principales acciones de gestión.

#### **Plan Académico 2025**

Conforme el Plan Académico 2025 aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución N°000012-2024-D-AMAG/CD-P de 22/06/2024, vigente a la fecha, se tienen programadas 157 actividades académicas y 9,800 servicios de capacitación, distribuidas en:

- ¿29° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura - 1°, 2°, 3° y 4° nivel de la magistratura
- ¿Programa de Habilitación para el 1° y 2° nivel de la magistratura para Postulantes que tienen acuerdo de nombramiento por la Junta Nacional de Justicia
- ¿Programa de Inducción para el 3° y 4° nivel de la magistratura para Postulantes que tienen acuerdo de nombramiento por la Junta Nacional de Justicia
- ¿27° Programa de Capacitación para el Ascenso - 2°, 3° y 4° nivel de la magistratura
- ¿4° Programa de Capacitación para el Ascenso-Formación requerida por el Artículo 68° de la Resolución N°. 140-2021-JNJ
- ¿Programa de Actualización y Perfeccionamiento: Programas, Diplomaturas, cursos, seminarios, talleres y conferencias
- ¿1° Programa de Especialización para Jueces y Fiscales de Control para Aspirantes
- ¿Programa para Jueces de Paz Letrados

Cabe resaltar que, en el presupuesto asignado no se cuenta con recursos para el desarrollo del Programa de Especialización para Jueces de Control, del Programa de Especialización para Fiscales de Control, así como para el Programa para Jueces de Paz Letrados, el mismo que se recomienda soliciten demanda adicional.

En este contexto, conforme lo programado en el citado Plan ACADÉMICO, SE HA PRESENTADO PARA SU

APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL CUAL HA considerado las actividades presupuestadas; así como una Propuesta de Plan 2025 complementario a financiarse con Demanda adicional que SE NECESITA SOLICITAR EN SU OPORTUNIDAD Y QUE incluye los programas no presupuestados, así como otras actividades académicas que responden a las actuales necesidades de capacitación de los usuarios, encontrándose en proceso de trámite, evaluación y aprobación.

Plan Académico 2026

QUE, la propuesta de Plan Académico 2026 que incluye igualmente una Propuesta complementaria de Plan Académico, QUE FUE TRABAJADA Y ELABORADA POR EL DIRECTOR ACADÉMICO Y QUE TIENE LOS INFORMES DE VIABILIDAD LAS ÁREAS, ESTANDO EN PROCESO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

INFORME DE GESTIÓN 2024.

MEIANTE MEMORANDO N° 000242-2025-AMAG/DA DE 04/02/2025, SE HA REMITIDO EL INFORME DE CIERRE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE 2024, QUE CONTIENE LA EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN ACADÉMICO 2024 Y QUE ESTA EN ELABORACIÓN DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2024.

SÍNTESIS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al respecto, cabe señalar como parte de la gestión administrativa, lo siguiente:

¿ La elaboración de la información para el Cierre Contable 2024 se encuentra en proceso, siendo la fecha de presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública, el 6 de marzo de 2025.

¿ Se tomaron acciones para la autorización de la apertura para el Ejercicio 2025, del fondo fijo para Caja Chica de la Academia de la Magistratura.

¿ Se encuentra en curso la ejecución de Auditoría Financiera Gubernamental ¿ Ejercicio 2024, por parte de sociedad de auditoría Rejas, Alva y Asociados S.C.R.Ltda., la cual con Carta R.A. 942 ¿ 2024 de 16 de diciembre de 2024, remitió un Reporte de Alerta Temprana, señalando como asunto con impacto contable en el Activo y riesgo medio en la Matriz de Riesgos, que en los Estados Financieros al 30 de setiembre del 2024, se incluye en la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, el predio estatal ubicado en el distrito Santa María del Mar, provincia y departamento de Lima, valorizado en S/ 34 776 155,00; asimismo, que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 61-2024-AMAG/CD de 9 de mayo del 2024, se dispuso que las áreas administrativas realicen las acciones correspondientes para dar de baja en los sistemas financieros y contables al citado predio.

Al respecto, con anterioridad a la emisión del citado Reporte de Alerta Temprana, la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, a través de Nota de Contabilidad N° 0000000290 de 31 de octubre de 2024, efectuó una reclasificación de registros contables, consistente en la disminución de la cuenta del Activo 1502.0501 Terrenos en Afectación en Uso ¿ Costo, por S/ 34 776 155. 28. Así como, a través de Nota de Contabilidad N° 0000000302 de 30 de noviembre de 2024, se registra en cuentas de orden como bien en custodia el referido terreno. Asimismo, se ha retirado del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), el registro de dicho terreno.

Encontrándose pendiente por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto, efectuar seguimiento continuo al trámite de renuncia iniciado el 20 de diciembre de 2024, con la presentación del Oficio N° 000196-2024-D-AMAG/CD-P de 19 de diciembre de 2024, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; a la afectación en uso del citado predio conferida a la Academia de la Magistratura, mediante Resolución N° 1346-2021/SBN-DGPE-SDAPE.

¿ Se tomaron acciones para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el año fiscal 2025.

¿ Se encuentra en curso por parte de la empresa contratista LATINO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, el servicio de toma de inventario patrimonial, bienes culturales, activos intangibles y existencias de almacén al cierre del ejercicio 2024.

¿ Se tomaron acciones para la aprobación del Manual de Procesos Archivísticos de la Academia de la Magistratura.

## II. Información general del proceso de Transferencia de Gestión del Pliego

### 2.1 Información general de titular de pliego

Código de la entidad	3615		
Nombre de la entidad:	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA		
Apellidos y nombres del titular de la entidad:	LUJAN TUPEZ MANUEL ESTUARDO		
Cargo del titular	PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO		
Fecha de inicio de gestión:	31/12/2024	N° Documento de Nombramiento o designación	RESOLUCION n° 022-2024-D-AMAG-CD
Fecha de cese de gestión:(*)	06/02/2025	Nro. Documento de Cese, de corresponder. (*)	RESOLUCION N° 002-2025-AMAG-CD
Fecha de inicio del periodo reportado:	31/12/2024	Fecha de fin del periodo reportado:	06/02/2025
Fecha de Generación (**):	21/02/2025 12:58:08 p.m.		

(\*) Cuando corresponda.

(\*\*) El Aplicativo Informático llenará dicho campo de forma automática al término del proceso.

## 2.2. Información de los titulares de las unidades ejecutoras

Titulares de las unidades ejecutoras que intervienen en la elaboración del Informe (*)					
N°	Unidad ejecutora Presupuestal	Tipo y N° de documento de Identidad	Apellidos y nombres	Fecha de inicio en el cargo	Remitió Información (sí/no)
No se encontraron registros.					

(\*) Funcionarios que visan la información remitida al Titular Saliente para la elaboración del Informe.

## 2.3. Misión, Visión, Valores, Organigrama

### Misión

FORMAR Y CAPACITAR A LOS JUECES, FISCALES Y ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA EN TODOS SUS NIVELES DE MANERA INNOVADORA E IDÓNEA CON VALORES PARA LA DEFENSA OPORTUNA Y JUSTA DE LA PERSONA HUMANA, DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA SOCIEDAD.

### Visión

NO ESTÁ DETERMINADA EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2030 DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE CEPLAN.

### Valores

COMPROMISO CON EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

CALIDAD

TRANSPARENCIA

INNOVACIÓN

TOLERANCIA

RESPETO

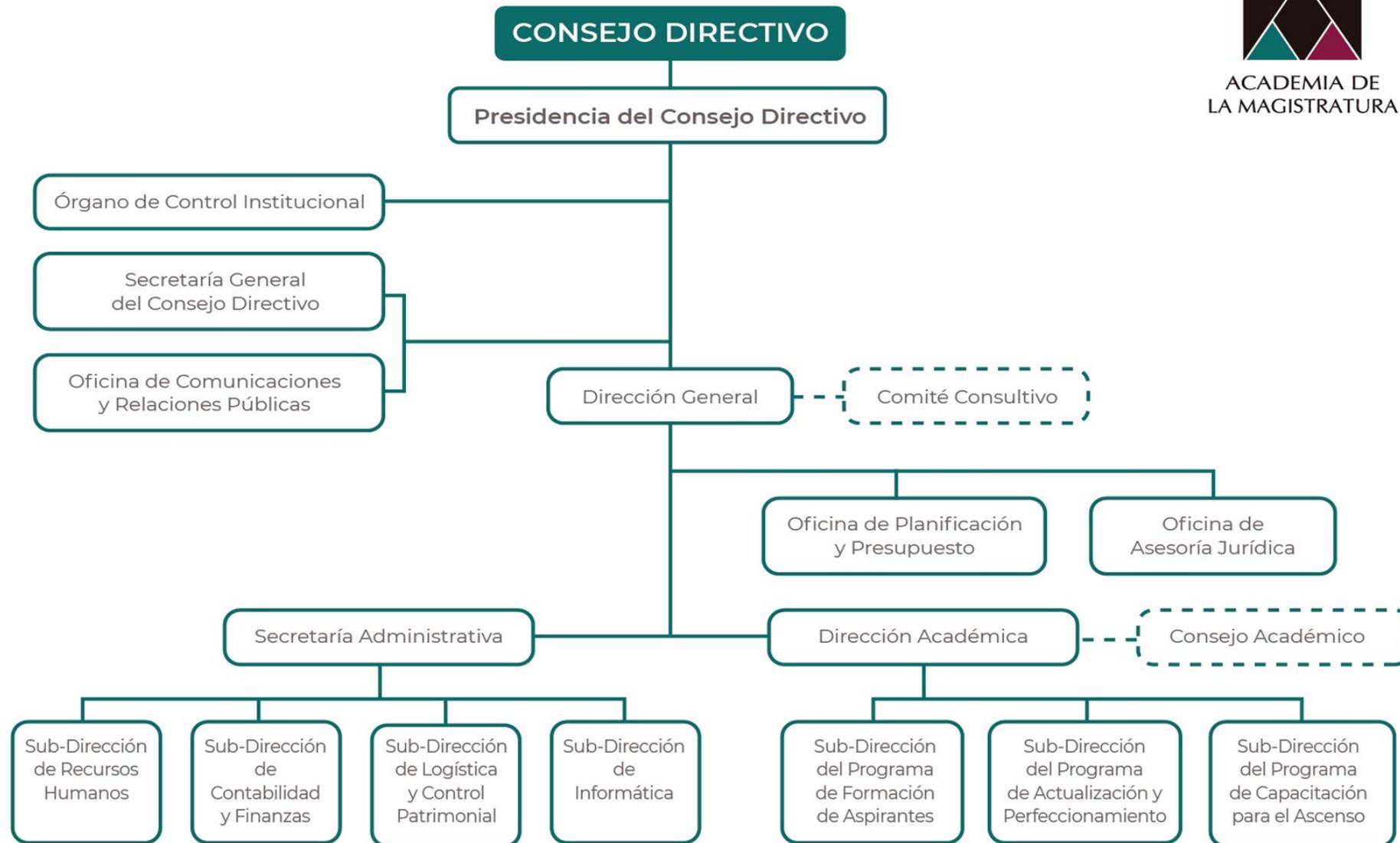
PLURALIDAD

ETICIDAD

INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA

### Organigrama

# ORGANIGRAMA



## 2.4. Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar

### SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

EN CUANTO AL 29° PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES- 1°, 2°, 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA, CONFORME EL PLAN ACADÉMICO VIGENTE, SE ENCUENTRA EN DESARROLLO AL 6 DE FEBRERO, LA INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN, CULMINANDO EL 14 DE FEBRERO, DESARROLLÁNDOSE CON NORMALIDAD.

EL 17 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE PUBLICÓ LA LISTA DE LOS POSTULANTES INSCRITOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROFA 29°.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA APROBÓ PROPUESTA DA LA DIRECCIÓN ACADÉMICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN AL 29° PROFA, EN LA ETAPA DE EXAMEN ESCRITO DE CONOCIMIENTOS TENIENDO COMO RESPONSABLE DE SU GENERACIÓN A LA SUBDIRECTORA DEL PROFA.

### SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO

EN LO QUE CORRESPONDE AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO, EN ESTE PERIODO SE HA VENIDO EJECUTANDO EL PROCESO DE ADMISIÓN AL 27° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO, CUYO PLAN DE TRABAJO INICIÓ EL MIÉRCOLES 8 DE ENERO DE 2025 Y CULMINARÁ EL 20 DE MARZO DE 2025. SE INSCRIBIERON 138 MAGISTRADOS PARA 100 VACANTES CONVOCADAS.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL 27° PCA, NO SE HA DADO NINGUNA SITUACIÓN QUE HAYA OBSTACULIZADO LA CONSECUCIÓN DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL, DEBIENDO RESALTAR EL COMPROMISO Y EXCELENTE TRABAJO REALIZADO POR LOS EVALUADORES DE LOS EXPEDIENTES DE LOS POSTULANTES AL 27° PCA Y EL PERSONAL DEL PCA.

EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO SE ENCUENTRA A LA ESPERA DE LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ACADÉMICO 2025, A FIN DE REMITIR LAS PROPUESTAS DE CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES DEL 27° PCA Y DEL CUARTO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO ¿ FORMACIÓN REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 68° DE LA RESOLUCIÓN N° 140-2021-JNJ, ASÍ COMO, REALIZAR LAS COORDINACIONES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL SEGUNDO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS.

### SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

CON RELACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, EN EL PERÍODO, HA CUMPLIDO CON PRESENTAR EL REPORTE ANUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL 2024, EL INFORME DE GESTIÓN 2024, LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ACADÉMICO 2025, LA PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL AÑO 2026, LOS RESULTADOS DE LA CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES PREPARATORIAS PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PREVISTAS EN EL PLAN ACADÉMICO 2025 VIGENTE.

#### PLAN ACADÉMICO 2025

CONSIDERANDO QUE EL PLAN ACADÉMICO 2025 PRELIMINAR HA SIDO APROBADO EN EL MES DE JUNIO DE 2024, SE HA PROPUESTO SU ACTUALIZACIÓN, MANTENIENDO LAS TEMÁTICAS ESPECIALIZADAS OFRECIDAS EN LOS AÑOS 2023 Y 2024 QUE HAN EVIDENCIADO MAYOR DEMANDA POR EL PÚBLICO USUARIO, LAS MISMAS QUE SE DICTARÁN EN LAS TIPOLOGÍAS DE PROGRAMAS, DIPLOMATURAS, ASÍ COMO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN EXPRESADOS POR LAS PRESIDENCIAS DE CORTES Y FISCALÍAS ENTRE EL MES DE DICIEMBRE DE 2023 Y MARZO DE 2024; ALGUNOS TEMAS IDENTIFICADOS EN LOS RESULTADOS DE LAS MESAS DE DIALOGO REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA EN EL AÑO 2024; LAS COORDINACIONES Y COMPROMISOS CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DERIVADAS DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CORTE IDH VINCULADAS A LA CAPACITACIÓN DE MAGISTRADOS, Y DE OTRAS ENTIDADES SUPRA NACIONALES, QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL ESTADO PERUANO; CON EL CONADIS Y EN OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.

CON LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ACADÉMICO 2025, SE INCREMENTA A 252 ACTIVIDADES Y 18,370 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, POTENCIALIZANDO EL SERVICIO ACADÉMICO A LOS USUARIOS.

#### PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS

EN LO QUE RESPECTA A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS QUE LA AMAG DEBE EJECUTAR EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN PARCIAL DE DESEMPEÑO DE JUECES DEL PODER JUDICIAL Y FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE REALIZA LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, EL 1° PROGRAMA FUE EJECUTADO EN EL AÑO 2024 POR LA SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS; SIN EMBARGO, PARA EL AÑO 2025, SE PROPONE QUE EL 2° PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS, SEA EJECUTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO, POR LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

LA RESOLUCIÓN N° 260-2020-JNJ QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL Y RATIFICACIÓN DE JUECES Y JUEZAS DEL PODER JUDICIAL Y FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO, ACTUALIZADO POR RESOLUCIÓN N° 794-2021-JNJ Y RESOLUCIÓN N° 447-2023-JNJ ESTABLECE:

#### ARTÍCULO 4.- ALCANCE DEL REGLAMENTO

ESTÁN SUJETOS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL Y RATIFICACIÓN LOS JUECES, JUEZAS Y FISCALES TITULARES DE TODOS LOS NIVELES DEL SISTEMA DE JUSTICIA. SOLO ESTÁN EXCLUIDOS(AS) AQUELLOS(AS) QUE PROVIENEN DE ELECCIÓN POPULAR O AQUELLOS(AS) SOBRE QUIENES, HABIENDO SIDO CONVOCADOS(AS), HA OPERADO ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DE LA CARRERA. (SUBRAYADO PROPIO)

LA RESOLUCIÓN N° 515-2020-JNJ QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARCIAL DE DESEMPEÑO DE JUECES DEL PODER JUDICIAL Y FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO, SEÑALA:

#### ARTÍCULO 3. NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO

EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARCIAL ES DE NATURALEZA FORMATIVA, CONSTITUYE UN INSTRUMENTO TRANSFORMADOR DEL(LA) JUEZ(A) O FISCAL QUE PERMITE CONTAR CON LA INFORMACIÓN SUFICIENTE, DE TAL MANERA QUE CONTRIBUYA EFECTIVAMENTE A PERFECCIONAR EL SISTEMA DE JUSTICIA PERUANO.

EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARCIAL DEL DESEMPEÑO ES COMPLEMENTARIO E INDEPENDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL Y RATIFICACIÓN, ASÍ COMO DEL PROCEDIMIENTO DE NATURALEZA DISCIPLINARIA. SIN EMBARGO, EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y SUS RECOMENDACIONES PODRÁN SER TOMADOS EN CUENTA POR LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA PARA EFECTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTEGRAL Y RATIFICACIÓN, Y DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO. (SUBRAYADO PROPIO).

PARA TAL EFECTO SE HA REQUERIDO LA APROBACIÓN EXCEPCIONAL DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS, EN ESTE EXTREMO.

#### PLAN ACADÉMICO 2025 COMPLEMENTARIO A SER FINANCIADO CON DEMANDA ADICIONAL

SE DEBE SEÑALAR QUE A LA FECHA NO SE CUENTA CON PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN PARA JUECES Y FISCALES DE CONTROL, ASÍ COMO PARA EL PROGRAMA PARA JUECES DE PAZ LETRADOS, PREVISTOS EN EL PLAN ACADÉMICO 2025 APROBADO, POR LO QUE SE RECOMIENDA SOLICITEN DEMANDA ADICIONAL.

SIENDO IMPORTANTE A FIN DE CUMPLIR CON LA CAPACITACIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR MANDATO DE LA LEY N° 30943 - LEY DE CREACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL Y DE LA LEY N° 30944 - LEY DE CREACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA AMPLIAR LA OFERTA ACADÉMICA EN OTROS TEMAS ESPECIALIZADOS QUE CONTRIBUIRÍAN A CERRAR LAS BRECHAS DEL DÉFICIT DE OFERTA DE CAPACITACIÓN QUE REQUIEREN SER ATENDIDAS EN TEMAS RELEVANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO Y LAS DEMANDAS DEL CONTEXTO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO, SE HA PROPUESTO INCORPORAR

LAS NUEVAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

- 1.PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN PARA JUECES DE CONTROL
- 2.PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN PARA FISCALES DE CONTROL
- 3.PROGRAMA PARA JUECES DE PAZ LETRADO
- 4.PROGRAMA ESPECIALIZADO ENFOQUE DE IGUALDAD Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
- 5.PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL A LA LUZ DE LOS TEMAS TRATADOS EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE IDH
- 6.PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PRACTICA FISCAL
- 7.PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN EL CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE
- 8.CURSO DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS LGBTI

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES:

LOS EGRESADOS ACREDITADOS DEL PROFA QUE ASPIRAN A SER JUEZ O FISCAL, TENDRÁN LA OPORTUNIDAD DE ACTUALIZAR Y FORTALECERÁN SUS CONOCIMIENTOS PARA ESTAR EN MEJORES CONDICIONES DE POSTULAR A LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUECES Y FISCALES - ACCESO ABIERTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA Y DESEMPEÑAR LA MAGISTRATURA CON LA IDONEIDAD QUE DEMANDA LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

FORMA DE INTERVENCIÓN

CON TAL PROPÓSITO, SE OFRECERÁN DOS ALTERNATIVAS QUE CADA EX DISCENTE ACREDITADO DEL PROFA PODRÍA ELEGIR:

- 1.EXAMEN DE ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICADO DEL PROFA
- 2.CURSO DE ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DEL PROFA

EN ESTE CONTEXTO, PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL PROFA Y DEL PAP, SE REQUIERE DE UNA DEMANDA ADICIONAL DE PRESUPUESTO ESTIMADA EN S/.715,920.00, PROYECTÁNDOSE UNA RECAUDACIÓN ADICIONAL DE S/. 3,304,460.00 SOLES, LA QUE SUMADA A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE S/.4,500,000.00 (RO), ASCENDERÍA A UNA RECAUDACIÓN DE S/.7,804,460.00, EN EL AÑO 2025.

SE RECOMIENDA REALIZAR EL PEDIDO DE DEMANDA ADICIONAL EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

## SEDES DESCONCENTRADAS

CON RELACIÓN A LAS SEDES DESCONCENTRADAS, NO SE CUENTA CON LOCALES PROPIOS, LO QUE LIMITA UNA ADECUADA PROVISIÓN DE SERVICIOS COMO EL INTERNET ALÁMBRICO, TENIENDO ÚNICAMENTE INTERNET MÓVIL.

LAS SEDES DE CAJAMARCA, LAMBAYEQUE, JUNÍN, HUÁNUCO Y LORETO NO CUENTAN CON OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMPLEMENTADAS, POR FALTA DE DISPONIBILIDAD DE COOPERACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PARA LA CESIÓN DE AMBIENTES, LO QUE OBLIGA AL PERSONAL A REALIZAR TELETRABAJO.

EN LO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DE GESTIÓN, SE HA LOGRADO CONSENSUAR UN PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CON EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE JUNÍN, PARA LA CESIÓN EN USO DE AMBIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE JUNÍN, EL MISMO QUE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA ELEVARÁ PARA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

MEDIANTE INFORME N°000869-2024-D-AMAG/DA DE 29/11/2024, SE GESTIONÓ EL PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO N° 014 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ Y LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, QUE TIENE POR OBJETO FACILITAR FLUJOS DE DATOS SEGUROS, PROTEGIDOS Y CONFIABLES, QUE SEAN PERTINENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS PARTES, QUE PERMITA COMPARTIR INFORMACIÓN DE LOS JUECES Y SERVIDORES JUDICIALES INSCRITOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, A TRAVÉS DE LAS ÁREAS TÉCNICAS RESPONSABLES, LO QUE PROMOVERÁ EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

### **2.5. Resultados obtenidos al final de la gestión**

#### LOGROS MISIONALES

¿CONFORME LO PREVISTO, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y EL 6 DE FEBRERO DE 2025, SE HA PRESENTADO LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ACADÉMICO 2025 Y LA PROPUESTA DE PLAN ACADÉMICO 2026, ENCONTRÁNDOSE EN PROCESO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN.

¿LOS PROCESOS DE ADMISIÓN AL 29° PROFA Y AL 27° PCA SE VIENEN REALIZANDO CONFORME LO PREVISTO EN EL PLAN ACADÉMICO 2025 VIGENTE, SIN MAYORES DIFICULTADES DENTRO DE LOS PLAZOS.

¿LA SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, VIENE REALIZANDO LAS ACCIONES PREPARATORIAS PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PREVISTAS EN EL PLAN ACADÉMICO 2025 VIGENTE.

¿SE HA LOGRADO LA APROBACIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN AL 29° PROFA, EN LA ETAPA DE EXAMEN ESCRITO DE CONOCIMIENTOS, CUYO RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN ES LA SUBDIRECTORA DEL PROFA.

¿SE HA LOGRADO CONSENSUAR EL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CON EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE JUNÍN, PARA LA CESIÓN EN USO DE AMBIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE JUNÍN, EL MISMO QUE ESTÁ EN DIRECCIÓN ACADÉMICA PARA LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.

¿SE HA LOGRADO APROBAR EL PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO N° 014 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ Y LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, QUE TIENE POR OBJETO FACILITAR FLUJOS DE DATOS SEGUROS, PROTEGIDOS Y CONFIABLES, QUE SEAN PERTINENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS PARTES, QUE PERMITIRÁ COMPARTIR INFORMACIÓN DE LOS JUECES Y SERVIDORES JUDICIALES INSCRITOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, A TRAVÉS DE LAS ÁREAS TÉCNICAS RESPONSABLES, LO QUE PROMOVERÁ EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS.

RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN (LOGROS ADMINISTRATIVOS)

SE APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA PARA EL AÑO FISCAL 2025, A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN N° 000004-2025-AMAG/CD-P DE 22 DE ENERO DE 2025.

¿ SE AUTORIZÓ LA APERTURA PARA EL EJERCICIO 2025 DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EN DINERO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA HASTA POR LA SUMA DE DIEZ MIL Y 00/100 SOLES (S/ 10,000.00), MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000007-2025-AMAG/SA DE 23 DE ENERO DE 2025.

¿ SE APROBÓ EL MANUAL DE PROCESOS ARCHIVÍSTICOS DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000006-2025-AMAG/CD-P DE 30 DE ENERO DEL 2025.

## **2.6. Asuntos de prioritaria atención institucional**

CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ACADÉMICO 2025, A FIN DE QUE LAS SUBDIRECCIONES DEL PAP, PCA Y PROFA

PUEDAN SOLICITAR TODAS LAS PROPUESTAS DE CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES.

SE RECOMIENDA PLANTEAR LA DEMANDA ADICIONAL PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PLAN ACADÉMICO 2025 ACTUALIZADO QUE NO CUENTAN CON PRESUPUESTO Y PODER CUMPLIR CON LA CAPACITACIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR MANDATO DE LA LEY N° 30943 - LEY DE CREACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL Y DE LA LEY N° 30944 - LEY DE CREACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA AMPLIAR LA OFERTA ACADÉMICA EN OTROS TEMAS ESPECIALIZADOS QUE CONTRIBUIRÍAN A CERRAR LAS BRECHAS DEL DÉFICIT DE OFERTA DE CAPACITACIÓN QUE REQUIEREN SER ATENDIDAS EN TEMAS RELEVANTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO Y LAS DEMANDAS DEL CONTEXTO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO.

CON RELACIÓN AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, ES IMPORTANTE, TENER PRESENTE QUE TANTO EL PODER JUDICIAL COMO EL MINISTERIO PÚBLICO, CUENTAN CON RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS POR EL MEF PARA REALIZAR CAPACITACIONES A LOS JUECES, FISCALES, AUXILIARES JURISDICCIONALES Y ASISTENTES EN FUNCIÓN FISCAL, RESPECTIVAMENTE, EN ACTIVIDADES QUE SON GRATUITAS E INCLUSO PUEDEN REALIZARSE EN HORARIO DE SU JORNADA LABORAL.

A ELLO SE SUMA QUE EL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUECES Y FISCALES - ACCESO ABIERTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, SÓLO OTORGA PUNTAJE ESPECIAL A LOS CURSOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES Y DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, MÁS NO A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, TENIENDO IGUAL VALOR QUE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y DIPLOMADOS EN DERECHO QUE REALIZAN LAS UNIVERSIDADES, COLEGIOS DE ABOGADOS, ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO POR INSTITUCIONES ANÁLOGAS.

ACCIONES DE FORTALECIMIENTO

RECOMIENDA LA COORDINACIÓN CON ENTIDADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA HABILITAR AMBIENTES EN SEDES QUE NO SE ENCUENTREN CON OFICINAS, TALES COMO: CAJAMARCA, LAMBAYEQUE, JUNÍN, HUÁNUCO Y LORETO.

DAR SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

FORTALECER LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

CONSIDERAR POLÍTICAS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES CON EL ASESORAMIENTO DE SERVIR.

FORTALECER LOS LAZOS CON LAS ESCUELAS INTEGRANTES DEL RIAEJ.

EVALUAR Y CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL EJE NO PENAL A FAVOR DE LA AMAG.

IMPULSAR ACCIONES CON PROCURADURÍA EN DEFENSA DE LA ENTIDAD.

SE RECOMIENDA QUE A NIVEL DEL CONSEJO DIRECTIVO, SE PUEDA COORDINAR CON LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, LA ASIGNACIÓN DE MAYOR PUNTAJE A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, EN EL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUECES Y FISCALES - ACCESO ABIERTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.

SE RECOMIENDA COORDINAR CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A EFECTO DE OTORGAR MAYOR PRESUPUESTO A LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, COMO ÓRGANO RECTOR DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE JUECES Y FISCALES.

ASUNTOS DE PRIORITARIA ATENCIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

NO SE CUENTA CON DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL ACTUALIZADOS, ESPECIALMENTE CON REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), EL CUAL ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DEMÁS.

### III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

Estado situacional de la gestión e identificación de los asuntos de mayor importancia que necesitan atención inmediata por parte del Titular Entrante de la entidad, por ser relevantes, para el funcionamiento de la entidad, en relación con los asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos, continuidad de los servicios públicos básicos, gestión documental, entre otros.

#### 3.1. Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos

##### 1. Sistema de Planeamiento Estratégico

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\* Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

##### 2. Sistema Nacional de Presupuesto Público

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
----	------------------	------	---------------------------------

No se encontraron registros.

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

### 3. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

### 4. Sistema Nacional de Contabilidad

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD	LA ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL CIERRE CONTABLE 2024 SE ENCUENTRA EN PROCESO, SIENDO LA FECHA DE PRESENTACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA , EL 6 DE MARZO DE 2025.

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

### 5. Sistema Nacional de Tesorería

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA DE PASAJES Y VIATICOS PARA SERVIDORES AMAG AL INTERIOR Y EXTERIOR	GESTIONAR LA APROBACION DE LA DIRECTIVA DE PASAJES Y VIATICOS PARA SERVIDORES AMAG AL INTERIOR DEL PAÍS Y AL EXTERIOR.

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

### 6. Sistema Nacional de Endeudamiento

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

### 7. Sistema Nacional de Abastecimiento

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
----	------------------	------	---------------------------------

1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA DE GESTION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, LA MISMA QUE PERMITIRÁ ASEGURAR EL USO CORRECTO, CONSERVACIÓN, CUSTODIA Y PROTECCIÓN FÍSICA PERMANENTE DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, DELIMITANDO LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/LAS ENCARGADOS/AS DE ADMINISTRAR, USAR Y CONSERVAR LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN LA ENTIDAD. BASE LEGAL: DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES - DIRECTIVA N° 0004-2021-EF/54.01, APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2021-EF/54.01. DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO - DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-EF/54.01. NORMAS DE CONTROL INTERNO - RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 320-2006-CG. ENTRE OTRAS NORMATIVAS VIGENTES.
2	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DEL ALMACEN DE LA AMAG	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DEL ALMACEN DE LA AMAG, LA MISMA QUE PERMITIRÁ ASEGURAR EL REGISTRO DE INGRESOS Y SALUDAS, ALMACENAMIENTO, CUSTORIA Y CONTROL DE STOCKS DE LOS BIENES ALMACENADOS. BASE LEGAL: DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES - DIRECTIVA N° 0004-2021-EF/54.01, APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-EF/54.01 NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO - RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 118-80-INAP-DNA MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES PARA EL SECTOR PÚBLICO NACIONAL - RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 335-90-1NAP-DNA Y OTRAS NORMATIVAS VIGENTES.
3	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES NO PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA AMAG.	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES NO PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA AMAG.

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

## 8. Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PUBLICO D.L. 728.	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PUBLICO D.L. 728, LA MISMA QUE PERMITIRÁ ESTABLECER LAS DISPOSICIONES PARA REGULAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL ÁMBITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 (TIENE MÁS DE UN AÑO DE TRÁMITES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA INICIAL EN SEPTIEMBRE 2023).
2	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL EN LA AMAG.	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL EN LA AMAG (LA PROPUESTA INICIAL SE EFECTUÓ EN EL MES DE ENERO DE 2024, LLEVA 12 MESES EN TRÁMITE DE APROBACIÓN).

3	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA DE ENTREGA DE CARGO PARA LOS SERVIDORES DE LA AMAG	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA DE ENTREGA DE CARGO PARA LOS SERVIDORES DE LA AMAG (TIENE MÁS DE UN AÑO DE TRÁMITES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA INICIAL EN NOVIEMBRE DE 2023).
4	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA BAJO EL ALCANCE DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057.	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PUBLICO CAS (LA PROPUESTA INICIAL SE EFECTUÓ EN EL MES DE JULIO DE 2024, LLEVA A 6 MESES EN TRÁMITE DE APROBACIÓN).
5	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	INICIO DEL TRÁMITE DE LA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D. LEG. N° 728.	LA LEY N° 32185 ¿ LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, SEÑALA EN SU NONAGÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL:  "SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, DURANTE EL AÑO FISCAL 2025, APRUEBE UNA NUEVA ESCALA DE INGRESO PARA LOS TRABAJADORES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, ACORDE CON LOS INGRESOS DE LOS TRABAJADORES DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE JUSTICIA. LA NUEVA ESCALA DE INGRESOS DEL PERSONAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA ¿SECTOR PRESUPUESTAL PODER JUDICIAL- SE APRUEBA MEDIANTE DECRETO SUPREMO REFRENDADO POR EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA Y EL TITULAR DEL SECTOR DEL PODER JUDICIAL. PARA EFECTOS DE IMPLEMENTAR LO DISPUESTO Y SE EXONERA A LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, DE LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 6 Y EL NUMERAL 9.1 DEL ARTÍCULO 9 DE LA PRESENTE LEY. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE FINANCIA CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA SECTOR PODER JUDICIAL."

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

## 9. Sistema de Modernización de la Gestión Pública

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

## 10. Sistema de Defensa Jurídica del Estado

N°	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

## 11. Sistema Nacional de Control

N°	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

Otros asuntos prioritarios de atención que podrían afectar la gestión

N°	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

### 3.2. Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora

#### 3.2.1 Continuidad de los servicios públicos

N°	Servicios	Cantidad de servicios	# de recibos Emitidos	# de recibos Cancelados	# de recibos Pendientes
1	AGUA	1	0	1	0
2	TELEFONO	1	0	0	1
3	SEGURIDAD	1	0	0	1
4	INTERNET	1	0	0	1
5	LIMPIEZA	1	0	0	1
6	ENERGIA ELECTRICA	1	0	1	0

Ver Anexo N° 1.1

#### 3.2.2 Continuidad de los servicios públicos administrados por terceros

N°	Servicios	Cantidad de servicios	Cantidad de Entidades que brindan el servicio
No se encontraron registros.			

Ver Anexo N° 1.2

### 3.3. Negociación colectiva

N°	Nombre de la organización sindical	Sedes o región vinculada	Situación de la negociación colectiva que compromete uso presupuestal
----	------------------------------------	--------------------------	---

1	SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA - SITRACAMAG	SEDE CENTRAL Y DESCONCENTRADAS DONDE PRESTAN SERVICIOS EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS ALCANCES DEL D. LEG N° 1057 - CAS.	CONFORME AL ACTA DE ACUERDO PARCIAL SE SEÑALA EL SIGUIENTE ACUERDO PARCIAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA QUE COMPROMETE USO PRESUPUESTAL. - ¿CLAUSULA 2: LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, OTORGARÁ A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO SITRACAMAG UN VALE DE AUXILIO ALIMENTARIO EXTRAORDINARIO POR EL MONTO EQUIVALENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DEL ESPACIO FISCAL DE S/. 11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS SOLES) ENTRE EL NÚMERO DE SUS AFILIADOS, SALVO QUE EXISTA UNA DISPOSICIÓN CONTRARIA DEL MEF QUE LIMITE LA ASIGNACIÓN HASTA EL TOPE DE S/. 100.00 NUEVOS SOLES Y TAMBIÉN RESPECTO A TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS CAS.
---	--	---	---

### 3.4. Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.

N°	Unidad Ejecutora <sup>1</sup>	Instrumento <sup>2</sup>	Meta y/o logro	Estado	Documento de sustento
1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA	ACTUALIZACION EN PROCESO	EN PROCESO	EN BASE A LAS COORDINACIONES CON LA DIRECCION ACADEMICA
2	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES - ROF	ACTUALIZACION EN PROCESO	EN PROCESO	ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA MEDIANTE ACUERDO 150 DEL CONSEJO DIRECTIVO

<sup>1</sup> Detallar por unidad ejecutora de corresponder

<sup>2</sup> Instrumentos de gestión: Pueden considerarse los manuales, elaboración de proyectos administrativos, informes anuales, Reglamentos internos, Convenios, documentos institucionales u otros pendientes que el titular entrante podrá ejecutar en el nuevo periodo de gestión.

### 3.5. Conflictos sociales

N°	Conflicto social identificado	Ubicación	Acciones realizadas para solución del conflicto	Acciones pendientes
No se encontraron registros.				

### 3.6. Sistema Nacional de Archivo

#### 3.6.1 Tipos de Sistema de Trámite de la Entidad

N°	Tipo de Sistema de Trámite de la entidad	SÍ/ NO (Elegir de acuerdo al sistema de trámite que usa la entidad)	Desde mes y año	Hasta mes y año (*)
1	Electronico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales)	SI	3-2024	2-2025
2	Fisico (documentos en soporte papel y con firmas manuscritas)	NO	0-0	0-0

(\*) Cuando corresponda

N°	Sistema de Trámite de la entidad	SÍ/ NO
1	Electronico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales)	SI
2	Fisico (documentos en soporte papel y con firmas manuscritas)	NO

### 3.6.2 Instrumentos normativos vigentes de los procesos del Sistema de Trámite Documentario, Sistema de Archivos y Sistema de Gestión Documental de la entidad

N°	Nombre de los instrumentos normativos vigentes <sup>1</sup>	Marco del proceso <sup>2</sup>	Enlace Web para su visualización	Fecha de aprobación
1	MANUAL DE PROCESOS ARCHIVÍSTICOS	SISTEMA DE ARCHIVOS	<a href="https://www.amag.edu.pe/public_html/storage/tbl_normas_emitidas/FLD_1055_ARCHIVO_FILE/3807-L9QE1UR8PHOJM9P.PDF">HTTPS://WWW.AMAG.EDU.PE/PUBLIC_HTML/STORAGE/TBL_NORMAS_EMITIDAS/FLD_1055_ARCHIVO_FILE/3807-L9QE1UR8PHOJM9P.PDF</a>	30/01/2025
2	DIRECTIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	<a href="https://amag.edu.pe/public_html/storage/tbl_normas_emitidas/FLD_1055_ARCHIVO_FILE/3357-X9TB7WR2PW8XW4D.PDF">HTTPS://AMAG.EDU.PE/PUBLIC_HTML/STORAGE/TBL_NORMAS_EMITIDAS/FLD_1055_ARCHIVO_FILE/3357-X9TB7WR2PW8XW4D.PDF</a>	01/03/2024
3	PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO - PERÍODO 2025	SISTEMA DE ARCHIVOS	<a href="https://amag.edu.pe/public_html/storage/tbl_normas_emitidas/FLD_1055_ARCHIVO_FILE/3273-J8DC6IT1BV3RR5J.PDF">HTTPS://AMAG.EDU.PE/PUBLIC_HTML/STORAGE/TBL_NORMAS_EMITIDAS/FLD_1055_ARCHIVO_FILE/3273-J8DC6IT1BV3RR5J.PDF</a>	12/12/2024
4	DIRECTIVA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO.	SISTEMA DE ARCHIVOS	<a href="https://amag.edu.pe/public_html/storage/tbl_normas_emitidas/FLD_1055_ARCHIVO_FILE/3540-R5JC3JI4UP6SK5K.PDF">HTTPS://AMAG.EDU.PE/PUBLIC_HTML/STORAGE/TBL_NORMAS_EMITIDAS/FLD_1055_ARCHIVO_FILE/3540-R5JC3JI4UP6SK5K.PDF</a>	15/07/2024

<sup>1</sup> Listar los Instrumentos normativos vigentes para la gestión documental de la entidad, de la mesa de partes, de la generación de expedientes, del archivo y otros. Debe considerar: Tipo de dispositivo<sup>3</sup> + Documento y número con en el cual se aprueba el instrumento normativo. Ej. Directiva N°xx, aprobado con Resolución N°xx

<sup>2</sup> Marco del proceso: Sistema de Trámite documentario (mesa de partes: tradicional o mixta); Sistema de archivos; Sistema de Gestión Documental (emisión, recepción, despacho, archivo (entorno digital))

Nota:

Sistema de Trámite Documentario comprende los procesos de recepción, distribución, mensajería

Sistema de Archivos comprende los procesos y procedimientos de organización, descripción, valoración, transferencia, eliminación, conservación y servicio archivístico

Sistema de Gestión Documental comprende los procesos de emisión, recepción, despacho y archivo en un entorno digital

<sup>3</sup> Tipo de dispositivo: Directiva, Lineamiento, protocolo, procedimiento, guía, manual, instructivo u otros

### 3.6.3 Cumplimiento normativo y actividades en el marco del Sistema Nacional de Archivos

Adjuntar Anexo N°2.1 (Cumplimiento normativo y actividades de la entidad en el marco del Sistema Nacional de Archivos para Gobierno Nacional, Regional y Local) e incluir adjuntar Anexo N°2.2 (Cumplimiento normativo y actividades del archivo regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Solo para Gobierno Regional)).

El formato debe ser llenado por el personal del Archivo de Gestión, Archivo Central o Archivo Desconcentrado, respecto a la documentación que custodia en el nivel de archivo que se encuentre dentro de la entidad, la información deberá ser registrada independientemente por cada nivel de archivo.

El personal del Archivo Periférico podrá registrar información, solo si cumple con lo dispuesto en la tercera disposición de la Directiva N° 009-2019-

AGN/DDPA "Norma para la administración de Archivos en la Entidad pública".

#### **3.6.4 Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad**

Adjuntar Anexo N°3.1(Gobierno Nacional, Regional, Local) e incluir adjuntar Anexo N°3.2 (solo para Gobiernos Regionales).

#### **IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (\*)**

4.1. Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

4.2. Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

4.3. Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

#### **V. ANEXO B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES**

#### **VI. ANEXOS OTROS**

Anexo 1: Servicios Básicos (Anexo 1.1 y Anexo 1.2)

Anexo 2: Cumplimiento normativo y actividades del Archivo Regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Anexo 2.1 o Anexo 2.2)

Anexo 3: Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad (Anexo 3.1 o Anexo 3.2)